

Gaceta # 8036-3

13 de febrero de 2015



**Gobernación
del Atlántico**



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000115 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000115 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en los artículos 49 y 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 89 de la Ordenanza No. 000087 de 1996 establece en su inciso tercero "Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen", y a su vez en su inciso quinto " El Gobernador establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".

2. Que mediante el Decreto No. 000075 del 30 de enero 2015 se constituyó la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2014 por valor de \$75.463.917.390, de los cuales \$419.818.029 corresponden a gastos de funcionamiento, \$75.034.831.885 a gastos de inversión y \$9.267.476 a servicio de la deuda y Programa de Saneamiento.

3. Que con base en lo anterior, es necesario incorporar la suma de \$3.500.000.000 al artículo del ingreso 105515 "Recursos del Balance (Financiación Reserva Presupuestal 2014)" y al artículo del egreso 267303 "Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de estaciones bomberiles en el departamento del Atlántico (RES PPTAL 2014)"

4. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000251 del 18 de diciembre de 2014, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

5. Que, el artículo 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar la respectiva adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	105515	Recursos del Balance (Financiación Reserva Presupuestal 2014)	3.500.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA	3.500.000.000

		FISCAL DE 2015	
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	267303	Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de estaciones	3.500.000.000

		bomberiles en el departamento del Atlántico (RES PPTAL 2014)	
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	3.500.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 12 DE FEBRERO DE 2015

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**
GOBERNADOR DEL ATLANTICO*ORIGINAL FIRMADO***JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**
SECRETARIO DE HACIENDA